



Municipalidad de la Ciudad de Salta



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
DIRECCION GENERAL DE RENTAS
Balcarce 98

SALTA, 10 de Diciembre de 2008.-

RESOLUCION GENERAL N° 072

REFERENCIA EXPTE : INCLUSION DE CONTRIBUYENTES A PROCOM.-

VISTO la Resolución General N° 001/2002 y sus modificatorias de esta Dirección General de Rentas, mediante el cual se aprueba el Programa de Control de Obligaciones Municipales (PRO.C.O.M) y se incorpora a los contribuyentes y responsables de la Tasa por Inspección de Seguridad, Salubridad e Higiene – ex Tasa de Actividades Diversas; y

CONSIDERANDO:

Que a la fecha existen contribuyentes de la Tasa por Inspección de Seguridad, Salubridad e Higiene (Ex Tasa por el Ejercicio de Actividades Diversas) que revisten de interés fiscal, por lo tanto deben de estar incorporados a dicho régimen;

Que ante esta circunstancia y de conformidad a lo normado por el artículo 18 del Código Tributario Municipal – Ordenanza N° 6330/91 y sus modificatorias, Ordenanza N° 13254 – texto ordenando del nombrado Código;

Por ello;

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- INCORPORAR al PROGRAMA DE CONTROL DE OBLIGACIONES MUNICIPALES (PRO.C.O.M), aprobado por Resolución General N° 001/2002, emanada de esta Dirección General, a partir del 22/05/2006, al contribuyente: PHOTO SIGN - NUMERO DE CUIT) N° 30-71025938-7- PADRON COMERCIAL N° 75482, domiciliado en Virrey Toledo N° 702.-

ARTICULO 2°.-TOME conocimiento DIRECCION DE RECAUDACION Y DE FISCALIZACION, con sus respectivas dependencias y notifíquese a la parte interesada.-

ARTICULO 3°.- CUMPLIDO ARCHIVESE.- _____
Mct.